

decimienzo: Et así en penes de R^{do} Ordenes entres los
R^{do} Señores en este Ayuntamiento, se mandaron
de Cavalieros Capitulares, que los R^{do} Señores de Navarra, ha
vengase enmendado de los Señores de Navarra, y
Juan Anaxich, y D^{no} Juan Balazano, lo que fallie
ron de este Ayuntamiento, y volieron a entrar con
los D^{nos} Francisco Sutila, D^{no} Mathias Emberton, y
D^{no} Julg Gonzalez, y Navid de los, y tomados el Jura
mento presenido por R^{do} Ordenes a los expresados, D^{no}
Francisco Sutila, y D^{no} Mathias Emberton,
(y no al D^{no} Julg Gonzalez, por manifestar tener
de exponer sobre ello) de que vaxian bien, y fiel
mente cada uno en su respectivo encargo de Diputa
do del comun, con zelo de su oficio del bien publico
y en obsequio de Navarra, el R^{do} Señor D^{no} Phil
gencio Gonzalez Ayo: no puede prestar el Juramento
que se le pide exalute, mediante a serle imposi
ble poder servir el Empleo de Ayerrenes, para que le
ha nombrado el publico, por la falta de salud en que
se halla constituido tres, o mas años haase, sin darle
lugar aya, a cuidar aun de sus propios haveres, e
Intereses, teniendo los todos cuari abandonados co
mo es publico y notorio: y por que siendo la
mente y animo de S. M. y Señores de la R^{do} y su
presio Consejo de Navarra, que semejante e
encargo, y caigan en sugetos que enen en Aptitud
de desembararlo; se acordalo seria ser contra lo dij
puesto, encargando su consciencia, y depar al publico,
cavieniendo de sugetos que son Perrenancia, zelo y
Asistido, niere, y trava se los Anuncios que D-

